REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025."

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
J. LIDIO GONZÁLEZ MOLINAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Prof. N° 329
Tel. 048 - 210 235
Pto. Independencia y Eusebio Ayala
Curuguaty - Paraguay

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 83 /2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los quince días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU**, Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla** y **Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de VILLA YGATIMI, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo 10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 "

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. LIDIO GONZALEZ MOLINAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Prof. N° 329
Tel. 048 210 235
Pto. Independiente y Eusebio Ayala
Curuguaty - Paraguay

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el distrito de **VILLA YGATYMI** , en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	2.940
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.953
	Votos Nulos :	48
	Votos en Blanco :	106
	Suma Total de Votos :	6.047
	Porcentaje de participación:	68,07 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025."

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
J. LIDIO GONZÁLEZ MOLINAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Prof. Nº 329
Tel. 048 - 240 235
Pyo. Independiente y Eusebio Ayala
Curuguaty - Paraguay

SENTENCIA Nº 83 **/2021.-**

Ciudad del Este, 15 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de VILLA YGATIMI, Departamento de CANINDEYU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **RICARDO GIMENEZ MARTINEZ** con C.I. Nº **3.002.203** de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **VILLA YGATIMI**, DEPARTAMENTO **CANINDEYU**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espínola

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 84 /2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los quince días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU** , Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla y Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de VILLA YGATIMI a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
Nilsa Carolina Zapata Paiva
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 697
Eduvigis Díaz c/ Mcal. Estigarribia
Telefax (0347) 20017 Cel. (0983) 993.137
E-mail carolzap276@gmail.com
Villa Ygatimi - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

CONSIDERANDO

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el distrito de **VILLA YGATYMI**, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Francisco J. Zacarías Cubilla

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Nilsa Carolina Zapata Kaiva
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 697
Eduvigis Díaz c/ Mcal. Estigarribia
Telefax (0347) 2001 Cel. (0983) 993.137
E-mail carolzap278@gmail.com
Villa Ygatimi - Paraguay

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025".-

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.125
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.341
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	204
15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	145
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	140
	Votos Nulos :	48
	Votos en Blanco :	44
	Suma Total de Votos :	6.047
	Porcentaje Participación :	68,07 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Opcion	Votos
9	437
1	409
2	408
3	260
7	237
8	232
5	220
6	219
11	187
12	187
4	174
10	155
Total :	3.125

Opcion	Votos
2	399
1	393
3	318
8	243
7	175
6	167
12	167
4	152
5	130
9	86
11	69
10	42
Total :	2.341

Opcion	Votos
4	59
3	44
2	25
6	23
1	13
12	13
8	12
7	5
5	4
11	4
10	2
9	0
Total :	204

Opcion	Votos
1	64
3	63
10	11
5	2
6	2
2	1
4	1
7	1
8	0
9	0
11	0
12	0
Total :	145

Opcion	Votos
1	45
7	27
4	25
6	13
3	10
11	7
9	5
2	4
8	2
12	2
5	0
10	0
Total :	140

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	7
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	5

ES COPIA ... ORIGINAL

Con lo que se dió por terminado el acto , quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIE DEL ORIGINAL. CONSTE.

Nilsa Carolina Zapata Paiva
Notaria y Escribanía Pública
Registro Nº 697
Eduvigis Díaz c/ Mcal. Estigarribia
Telefax (0347) 20017 Cel. (0983) 993.137
E-mail carolzap278@gmail.com
Villa Ygatimi - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025".-

SENTENCIA Nº 84 /2021.-

Ciudad del Este, 15 de octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de VILLA YGATIMI, Departamento de CANINDEYU, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de VILLA YGATIMI ,Departamento de CANINDEYU, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	WELTON ROLANDO GONZALEZ YEGROS	3.892.421
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ENRIQUE GARAY MARTINEZ	1.739.376
3	PARTIDO COLORADO	SANDRA CAROLINA GOMEZ GIMENEZ	5.135.270
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MARIO JAVIER GIMENEZ	2.589.025
5	PARTIDO COLORADO	GUSTAVO FRANCO AGRIAL	5.894.306
6	PARTIDO COLORADO	HUGO ALBERTO ESPINOLA ALDERETE	1.591.943
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	EUDELIO NAVARRO GALEANO	3.002.214
8	PARTIDO COLORADO	ELIGIO BERNARDINO GIMENEZ PEREIRA	1.900.631
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MARIANO CABALLERO GIMENEZ	4.165.354
10	PARTIDO COLORADO	GRACIELA BENITEZ ROJAS	2.587.294
11	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	UDELIO GIMENEZ MARTINEZ	4.088.568
12	PARTIDO COLORADO	CARLOS MIGUEL ROLON ESTIGARRIBIA	5.263.753

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
Nilsa Carolina Zapata Paiva
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 697
Eduvigis Díaz c/ Mcal. Estigarribia
Telefax (0347) 20017 Cel. (0983) 993.137
E-mail carolzapa278@gmail.com
Villa Ygatimi - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **VILLA YGATIMI** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025".-

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	HUGO ANTONIO VALDEZ VERA	2.587.285
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	OSMAR NAVARRO DUARTE	5.166.056
3	PARTIDO COLORADO	ELVIO GONZALEZ CABALLERO	1.781.893
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ALBERTO RUBEN ROJAS MARTINEZ	1.489.689
5	PARTIDO COLORADO	RUBEN DARIO FRANCO FRANCO	4.674.337
6	PARTIDO COLORADO	MANUEL DE JESUS MARTINEZ LOPEZ	3.747.337
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	IGNACIO FRANCO FERREIRA	4.250.140
8	PARTIDO COLORADO	CRISTIAN RAFAEL DELVALLE VERA	5.336.492
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	DAVID MANUEL MARTINEZ AYALA	4.088.583
10	PARTIDO COLORADO	YENI ISABEL ROMERO JIMENEZ	5.514.825
11	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	BLANCA DELIA MARTINEZ MARTINEZ	6.063.739
12	PARTIDO COLORADO	VERONICA BEATRIZ ORTIGOZA ACOSTA	5.514.840

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Víctor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA
Vilsa Carolina Zapata Paiva
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 697
Eduvigis Díaz c/ Mcal. Estigarribia
Telefax (0347) 20017 Cel. (0983) 993.137
E-mail carolzap278@gmail.com
Villa Ygatimi - Paraguay

Municipalidad de Villa Ygatimí
Ciudad Ecologica
Panchito López entre Cerro Cora y Mcal. Lópe
Dpto. Canindeyú - Paraguay Tel: (0347) 20100

RESOLUCION I.M. Nº 280/2.021

Villa Ygatimí, 08 de noviembre de 2.021.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL COMO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI. -

VISTO: La propuesta hecha por el Intendente Municipal Electo según A.I. Nº 83/2021 de fecha 15 de octubre del año 2021, para el NOMBRAMIENTO DEL CARGO de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Villa Ygatimí, y ;

CONSIDERANDO: El Art. 51 inciso K de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal que reza: "nombrar y remover al personal de la intendencia". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º: NOMBRAR al señor FERNANDO JAVIER MEMDOZA BAEL, con C.I.Nº 5.019.534, como SECRETARIO GENERAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, con antigüedad del 08 de Noviembre de 2.021. -

Ar. 2º: Los deberes y atribuciones del funcionario se hallan reglamentadas en las leyes que rige el funcionamiento municipal.

FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL
Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL
Fecha: 2021.11.16 19:41:07 -03'00'

Art. 3º: Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Ygatimí
Ciudad Ecologica
Panchito López entre Cerro Cora y Mcal. Lópe
Dpto. Canindeyú - Paraguay Tel: (0347) 20100

RESOLUCION I.M. Nº 281/2.021

Villa Ygatimí, 08 de noviembre de 2.021.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LILSON AREVALOS MARTINEZ COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS (UAFs) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI. -

VISTO: La propuesta hecha por el Intendente Municipal Electo según A.I. Nº 83/2021 de fecha 15 de octubre del año 2021, y el Secretario General designado según Resolución Nº 280/2021 de fecha 08 de noviembre del año 2021, para el NOMBRAMIENTO DEL CARGO de DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS (UAFs) de la Municipalidad de Villa Ygatimí, y ;

CONSIDERANDO: El Art. 51 inciso K de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal que reza: "nombrar y remover al personal de la intendencia". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º: NOMBRAR al señor LILSON AREVALOS MARTINEZ, con C.I.Nº 4.411.141, como DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS (UAFs), con antigüedad del 08 de Noviembre de 2.021. -

FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL Fecha: 2021.11.16 19:41:57 -03'00'

Ar. 2º: Los deberes y atribuciones del funcionario se hallan reglamentadas en las leyes que rige el funcionamiento municipal.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Art. 3º: Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 287/ 2021

POR LA CUAL SE DESIGNA Y ACTUALIZA LOS ORDENADORES DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI AL SR. RICARDO GIMENEZ MARTINEZ, CON C.I. N° 3.002.203 Y EL SR. LILSON AREVALOS MARTINEZ CON C.I. N° 4.411.141.

Villa Ygatimi, 16 de noviembre del 2021.-

VISTO: La necesidad de Designar y Actualizar los Ordenadores de Gastos de la Municipalidad de Villa Ygatimi, y;

CONSIDERANDO: Que, la ley Orgánica Municipal faculta ampliamente al Intendente Municipal de conformidad al art. 51, de la Ley 3966, inc., K. donde establece que el Intendente Municipal podrá ***nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley***.

Que, la Intendencia Municipal considera imprescindible la designación de personales para cumplir las funciones organizativas y de confianza para la Intendencia Municipal de Villa Ygatimi.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR Ordenadores de Gastos al SR. RICARDO GIMENEZ MARTINEZ, con C.I. N° 3.002.203 y el SR. LILSON AREVALOS MARTINEZ con C.I. N° 4.411.141.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL
Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL
Fecha: 2021.11.16 19:42:34 -03'00'

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal